



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 -2015-MPAA-A

Yurimaguas, 16 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS:

VISTO:

El Informe N° 001-2015-ULCPyA/MPAA, de fecha 13 de enero de 2015, remitido por la Jefatura de Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, solicitando la aprobación resolutive del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el ejercicio Fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Contratación de las Entidades del Sector Público se rigen por las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento) así como sus modificaciones efectuadas a través de la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley, cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 6° del Reglamento, establece que “en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de esta actividad. Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional”;

Que, el Artículo 7° del Reglamento establece que “El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos (...) el objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria. El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”

Que, el Artículo 9° del Reglamento establece que “El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; (...). Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, resulta necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el suministro de bienes, locación de servicios y ejecución de obras, para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas institucionales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Normas Complementarias y Conexas; y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, estando conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el ejercicio Presupuestal 2015, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la MPAA, notifique la presente Resolución al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) a través del Módulo SEACE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la MPAA, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE

Dtrib.
Alcaldía
G. MUNICIPAL
G. ADMINISTRACION Y FINANZA
U. Logistica